

**RESOLUCIÓN N° 056 -2016-INVERMET-SGP**

Lima, **27 JUN 2016**

**VISTOS:**

El Memorando N° 0167-2016-INVERMET/UCO, del Coordinador General de Obras sustentado en el Informe N° 033-2016-INVERMET/UCO-RMTR del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, en virtud a la Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 049-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Supervisión J&W, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO DE LOS AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS, CRUZ DE CHILLÓN Y CRISTO REY EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 249578);

Que, mediante el Informe N° 033-2016-INVERMET/UCO-RMTR, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia del Coordinador General de Obras, según se infiere del contenido del Memorando N° 0167-2016-INVERMET/UCO, se liquida el contrato por un monto autorizado de S/. 95,605.61 y un saldo a favor de la supervisión de S/. 605.61;

Que, se cuenta con el visado del Área de Contabilidad otorgando conformidad a la parte financiera de la Liquidación adjunta;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, el artículo 179° de su Reglamento, disponen que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días





siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 049-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Supervisión J&W, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO DE LOS AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS, CRUZ DE CHILLÓN Y CRISTO REY EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 249578); hasta por el monto autorizado de S/. 95,605.61 y un saldo a favor de la supervisión de S/. 605.61; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto elaborado por la Coordinación General de Obras, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).



**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
M.C. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente



## ANEXO

## LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

OBRA: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO DE LOS AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS, CRUZ DE CHILLÓN Y CRISTO REY EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA-LIMA

Codigo SNIP: 249578

Contrato: CONTRATO DE SUPERVISIÓN N° 049-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	MONTO TOTAL
1.0.0	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>			
1.1.1	Por Contrato Principal	S/. 80,508.47	S/. 14,491.53	S/. 95,000.00
	Reajuste	S/. 513.23	S/. 92.38	S/. 605.61
	<b>(1) Total Autorizado por Contrato Principal</b>	<b>S/. 81,021.70</b>	<b>S/. 14,583.91</b>	<b>S/. 95,605.61</b>
1.1.2	Por Prestaciones Adicionales			
	Mayores Gastos Ampliación Plazo N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	<b>(2) Total Autorizado Por Adicionales</b>	<b>S/. 0.00</b>	<b>S/. 0.00</b>	<b>S/. 0.00</b>
	<b>(1) + (2) TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>S/. 95,605.61</b>
1.2.0	<b>PAGADO</b>			
1.2.1	Por Contrato Principal			
	Informe Diagnóstico Vigencia de Expediente	S/. 4,025.42	S/. 724.58	S/. 4,750.00
	Informe Mensual N° 01 (Jul -2015)	S/. 4,528.60	S/. 815.15	S/. 5,343.75
	Informe Mensual N° 02 (Ago -2015)	S/. 15,598.52	S/. 2,807.73	S/. 18,406.25
	Informe Mensual N° 03 (Set -2015)	S/. 15,598.52	S/. 2,807.73	S/. 18,406.25
	Informe Mensual N° 04 (Oct -2015)	S/. 14,088.98	S/. 2,536.02	S/. 16,625.00
	Informe Mensual N° 05 (Oct -2015)	S/. 10,566.74	S/. 1,902.01	S/. 12,468.75
	Pago por Recepción de Obra	S/. 8,050.85	S/. 1,449.15	S/. 9,500.00
	Informe Aprobatorio de Liquidacion de Obra	S/. 8,050.85	S/. 1,449.15	S/. 9,500.00
	<b>(3) Total Pagado por Contrato Principal</b>	<b>S/. 80,508.48</b>	<b>S/. 14,491.52</b>	<b>S/. 95,000.00</b>
1.2.2	Por Mayor Prestaciones de Servicios			
	Mayores Gastos por Ampliación Plazo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	<b>(4) Total Pagado Por Adicionales</b>	<b>S/. 0.00</b>	<b>S/. 0.00</b>	<b>S/. 0.00</b>
	<b>(3) + (4) Total Pagado</b>			<b>S/. 95,000.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (AUTORIZADO) - (PAGADO)</b>			<b>S/. 605.61</b>
2.0.0	<b>PENALIDADES</b>			
2.1.0	Autorizado	S/. 402.54	S/. 72.46	S/. 475.00
2.2.0	Pagado en la 2da Valorización	S/. 402.54	S/. 72.46	S/. 475.00
	<b>SALDO POR PENALIDAD=(AUTORIZ) - (PAGADO)</b>			<b>S/. 0.00</b>
3.00	<b>RETENCIONES</b>			
3.1.0	Concedido	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
3.2.0	Retenido (10% Por Garantía Fiel Cumplimiento)	S/. 8,050.85	S/. 1,449.15	S/. 9,500.00
	<b>TOTAL RETENIDO (S/.)</b>			<b>S/. 9,500.00</b>



**CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO DEL SUPERVISOR**

	CONCEPTO	A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
1	SALDO PENDIENTE		
	PAGO DE REAJUSTE		S/. 513.23
	IGV		S/. 92.38
2	PENALIDADES		
	PENALIDAD		S/. 0.00
	IGV		S/. 0.00
3	TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/. 605.61
4	RETENCIONES		
	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (10%)		S/. 9,500.00

